RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEIRA, CALDAS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por Acta de posesión No. 001 de fecha 30/12/2023 de la notaría única del círculo de Neira, Caldas, en ejercicio de las atribuciones legales previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2º de la Constitución de Colombia señala como fines esenciales del estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución (...)".*

Que el artículo 113° de la carta política preceptúa que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209° de la Constitución Política:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el municipio de Neira, viene desarrollando diferentes proyectos en el eje de desarrollo social tiene previsto la protección y asistencia a la población vulnerable de la tercera edad como acción afirmativa a la protección de los derechos, por lo tanto, la entidad municipal trata de encaminar acciones para estimular y desarrollar programas integrales en salud y seguridad alimentaria a grupos vulnerables orientados a promover el desarrollo social de sus habitantes y elevar su nivel y calidad de vida. El municipio de Neira, Caldas viene desarrollando diferentes proyectos los cuales se encuentran detallados en el PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 así:
ODS: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

RESPONSABLE: Salud
Línea del PDT: Bienestar y calidad de vida para la reducción de la desigualdad
Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Programa MGA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
Programa PDT: Atención social y productiva para superar la desigualdad.
Objetivo del programa: Desarrollar programas integrales de atención social que aborden las necesidades específicas de diversos grupos vulnerables, promoviendo su inclusión y bienestar en la sociedad.
Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.
Indicador de producto: Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
Nombre de Proyecto MGA: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE, EN CALLE Y RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE NEIRA".

Que la administración municipal, busca aunar esfuerzos administrativos, logísticos, presupuestales y financieros con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de celebrar un convenio para garantizar la calidad, oportunidad, solidaridad, eficacia y eficiencia en la atención a la población vulnerable "PERSONAS MAYORES" en condición de vulnerabilidad, institucionalizadas en centro de protección "ASILO SAN ANTONIO DE PADUA" (21 PERSONAS) y priorizadas (100 PERSONAS), para un total de **121** personas, que se beneficiaran del programa CENTRO VIDA/ DÍA y suministro de alimentación para el centro de protección SAN ANTONIO DE PADUA, de conformidad con el artículo 46 constitucional, con respecto a la obligación del estado de propender por la protección de las personas de la tercera edad que se encuentren en condición de desamparo y vulnerabilidad.

Que la Administración Municipal y la Gobernación de Caldas, aunarán esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de celebrar un convenio para garantizar la calidad, oportunidad, solidaridad, eficacia y eficiencia en la atención a la población vulnerable "PERSONAS MAYORES", tanto institucionalizadas en el centro de bienestar/ asilo o de protección "San Antonio de Padua" del Municipio de Neira, Caldas,

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

como aquellas que se priorizan y se benefician del proceso de Centro Vida/ día, de conformidad con el artículo 46 constitucional, con respecto a la obligación del Estado de propender por la protección de las personas mayores que se encuentren en condición de desamparo y vulnerabilidad.

La situación de la población mayor en Neira exige un enfoque integral que promueva el envejecimiento activo como estrategia para su bienestar físico, social y económico.

Vulnerabilidades y Necesidades:

- Alta vulnerabilidad: marginación, pobreza, exclusión social y sedentarismo.
- Necesidad de acciones integrales que aborden la salud, la economía, la sociedad y la cultura del envejecimiento.

Envejecimiento activo como estrategia:

- Empoderamiento, prevención, bienestar y sostenibilidad.
- Reduce la carga sobre el sistema de salud.

Acciones para Implementar:

- Programas nutricionales.
- Programas de promoción de la salud física y mental.
- Oportunidades de emprendimiento.
- Espacios para redes de apoyo a personas mayores y cuidadores.

Que el Certificado de Existencias y Representación Legal expedida el 15/05/2025 por CÁMARA DE COMERCIO POR CALDAS, Cod de verificación S001090696, en el capítulo CONSTITUCIÓN menciona: que "*Por medio de acta No 3 de asamblea general de asociados del 10 de enero de 2005, inscrita en esta Cámara de Comercio* ***el 28 de marzo de 2015, con el No 19823 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACIÓN DE PROYECTOS Y SISTEMAS: SIGLA: PYS***.(sft)

Todo lo mencionado anteriormente, aplica especialmente en la población vulnerable, quienes se encuentras institucionalizados (Listado censal de régimen subsidiado), atendidos por el ASILO SAN ANTONIO DE PADUA (21 personas), y (100 personas)

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

priorizadas en CENTRO VIDA/DÍA a través de encuesta SISBEN, dentro del grupo A y B o en su defecto por medio de evaluación psicosocial y socio económica que determine riesgo nutricional y vulnerabilidad. Adicionalmente nos encontramos en esta población, personas caracterizadas como, víctimas del conflicto armado y/o personas con discapacidad, por lo tanto, la entidad municipal trata de encaminar acciones para estimular y desarrollar programas integrales en salud, atención psicosocial y nutrición, orientados a promover el desarrollo físico, social y mental de sus habitantes para mejorar su calidad de vida.

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. Lo cual será procedente siempre y cuando se haga con apego y atención a las normas que regulan la contratación pública.
Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad realicen convenios para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece entonces la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 expresa:

> *"ARTICULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con*

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Que el inciso tercero del literal C del artículo 2 del decreto 092 de 2018 establece que:

"*Estas entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización*". (sft)

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 expresamente señala: "ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA". La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del convenio.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al conveniente.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, dada la naturaleza jurídica de los contratantes, y los fines públicos asociados a sus respectivas misiones institucionales, la causal que se invoca es la contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015**.**

Que el objeto a convenir es: ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE OPERATIVIZAR LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA/DÍA Y CENTRO DE BIENESTAR/ PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR "SAN ANTONIO DE PADUA", EN LOS TERMINOS DESCRITOS POR LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1850 DE 2017***", de conformidad con el artículo 46 constitucional**",** por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($645.129.945),** con aportes de la siguiente manera:

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

TOTAL APORTE MUNICIPIO	$451.441.145
CONTRAPARTIDA	$193.688.800
TOTAL PROYECTO	$645.129.945

Que el lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos que soportan esta contratación será publicado en las plataformas SECOP y SIA OBSERVA del municipio de Neira Caldas.

Que por lo anterior expuesto y atendiendo los principios de la función pública, contratación estatal y la debida diligencia con que se debe actuar por parte de la administración pública, en especial los de eficiencia y oportunidad, el Alcalde y representante legal del municipio de Neira, Caldas estima la convivencia y oportunidad para que el MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS, suscrita CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**, representada legalmente por **JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.053.768.763**.

De acuerdo con lo expuesto, el Alcalde del municipio de Neira, Caldas:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para suscribir CONVENIO DE ASOCIACIÓN entre el MUNICIPIO de NEIRA, CALDAS y LA **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**, con Nit, 900011309-2 representada legalmente por **JUAN FELIPE HOYOS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.768.763, *para* aunar esfuerzos para llevar a cabo ***"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE OPERATIVIZAR LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA/DÍA Y CENTRO DE BIENESTAR/ PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR "SAN ANTONIO DE PADUA", EN LOS TERMINOS DESCRITOS POR LA LEY 1276 DE 2009, LEY 1850 DE 2017"***, con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($645.129.945),** con aportes de la siguiente manera:

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2059 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA".

TOTAL APORTE MUNICIPIO	$451.441.145
CONTRAPARTIDA	$193.688.800
TOTAL PROYECTO	$645.129.945

Con respaldo en:

NUMERO CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
980	ESTAMPILLAS/ TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	**2.3.2.02.02.006** **2.3.2.02.02.009**	**$115.503.665,00**
Acuerdo Municipal No. 029 del 31 de octubre de 2025 de Neira, Caldas , tiene como objetivo principal aprobar Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia fiscal 2026, destinadas a la ejecución de proyectos en cumplimiento del Plan de Desarrollo para la Administración Municipal.		**EJECUCIÓN 2026**	**$335.937.480**

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa estarán para consultar en la Alcaldía de Neira, en el despacho de la dirección administrativa y de contratación, localizada en la carrera 10, con calle 10, palacio municipal, primer piso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neira, Caldas, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Alcalde Municipal

Revisó: Jorge Iván López -Asesor jurídico.

Proyectó: Yecsica Yoana Muñoz P- Dir. Operativa de salud.

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3
Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co